



**AUTORIZA RENOVAR LA PATENTE ROL 4-1227 A
NOMBRE DE SOCIEDAD ARA LTDA**

DECRETO N° 1948/2020

Arica, 21 de febrero de 2020

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el **Ord. N° 98** del 13/01/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde remite los antecedentes de la Patente de Alcohol para conocimiento del Sr. Alcalde y del Concejo Municipal; el **Acuerdo N° 40** del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 04/02/2020.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, *"El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."*
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, *"Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."*
- c) Que, mediante Declaración Jurada de fecha 14/07/2015, Sociedad de Inversiones A & S Ltda. rut 76.047.016-3, a través de su representante doña Rommy Siegrid Gudrun Scheuch Doniez, cede y transfiere a título gratuito, todos los derechos que le corresponden a la patente Rol 4-1227, a doña Gisell Alejandra Gómez Leiva en representación de la Sociedad ARA Ltda.
- d) Que, la Sra. Rommy Siegrid Gudrun Scheuch Doniez, presenta anulación de la patente Rol 4-1227 con fecha 24/01/2019.
- e) Que, conforme con el Acuerdo N° 40, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05/2020 del Concejo Municipal, de fecha 04/02/20, se acuerda Aprobar la Renovación de la Patente de Alcohol **Rol N° 4-1227 con giro "Restaurant de Turismo"**, con dirección en calle General Lagos N° 540 a nombre de Sociedad ARA Ltda, puesto que no se debió acceder a la solicitud de la empresa Sociedad de Inversiones A & S para anular la patente, en circunstancias de existir un proceso de cambio de nombre y de domicilio a nombre de la Sociedad ARA Ltda.
- f) El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

1. **REGULARIZASE LA AUTORIZACION DE RENOVAR** la Patente de Alcohol **Rol 4-1227** en el giro de **"Restaurant de Turismo"** con dirección en calle General Lagos N° 540 a nombre de **Sociedad ARA Ltda., Rut 76.460.026-6.**, puesto que no se debió acceder a la solicitud de la empresa Sociedad de Inversiones A & S para anular la patente, en circunstancias de existir un proceso de cambio de nombre y de domicilio a nombre de la Sociedad ARA Ltda. Además, el municipio no se pronunció fundadamente respecto a denegar o rechazar la renovación de la patente de alcoholes. Lo expuesto, es **conforme al Acuerdo N° 40**, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05/2020 del Concejo Municipal, con fecha 04 de febrero de 2020. Dicho acuerdo se tomó en base a los vistos y considerando del presente decreto.
2. **PROCÉDASE** a regularizar la inscripción de la patente al adquirente y continuar con el trámite de transferencia y traslado, cumpliendo los requisitos para tal efecto.
3. Esta renovación se otorga hasta el 30 de junio de 2020, en cuyo plazo, el interesado deberá completar los antecedentes faltantes y así regularizar el funcionamiento del local, caso contrario no procederá una nueva renovación.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de los **Inspectores Generales** a doña Gisell Alejandra Gómez Leiva en representación de la Sociedad ARA Ltda., en el domicilio autorizado.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/EBC/CCG/CDR/MGP/JCHCH/jchch.-